

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°25 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 6 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 25

Sección Administrativa:

Resolución N° 103... Pág. 2 y 3

Resolución N° 104... Pág. 4

Resolución N° 105... Pág. 5

Resolución N° 106... Pág. 6

Resolución N° 107... Pág. 7

Resolución N° 108... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 103/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3884/17 de fecha 14 de Noviembre de 2.018 gestionado por la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, con domicilio en Vicente Pérez N°: 59 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder terminar de cursar estudios, debido a que se encuentra desempleada y cursando un embarazo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento económico por contar con ingresos mínimos, es que la misma resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por el mes de Febrero, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de estudios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carmen, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, con domicilio en Vicente Pérez N°: 59 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rita Natalia Carmen; DNI N°: 32.043.553, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 104/2019.

VISTO:

Las Resoluciones Municipales N°: 1007/2018 y 087/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N°: 1007/2018, en su parte resolutive se dispuso la apertura de Sumario de Investigación a todo el personal que se encuentra trabajando actualmente en el Centro de Día "Héctor Gerardo Flores" a fin de investigar la comisión de hechos presuntamente irregulares, que eventualmente pudieran ser pasibles de la aplicación de sanciones mayores por informe iniciado mediante Expediente N°: 5124/18;

Que, asimismo a través del Artículo 2° se desino Instructor Sumariante a la Encargada de Administración de Gobierno Dra. Bibiana Murga; la Sra. Bibiana Murga, de profesión abogada;

Que, mediante Resolución Municipal N°: 087/2019, se acepto la renuncia de la Dra. Bibiana Murga al cargo de Encargado de Administración de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Febrero de 2.019;

Que, ante esta situación y a los fines de garantizar el normal proceso investigativo y continuar con el mismo, el Ejecutivo ha dispuesto dejar sin efecto a partir del 01 de Febrero de 2.019 el Artículo 2° de la Resolución N°: 1007/2018 y designar Instructor Sumariante para el presente caso en particular a la actual Encargada de Administración de Gobierno Municipal Abogada Narella Mariel Sancho;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Febrero de 2.019, el Artículo 2° de la Resolución Municipal N°: 1007/2018, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, Instructor Sumariante a la Encargada de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 06 de Febrero de 2.019 a la Abogada Narella Mariel Sancho, en el Sumario de Investigación iniciado mediante Resolución Municipal N°: 1007/20189.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 105/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Omar Rubén Sanchez; CUIT N°: 20-18469262-8 - (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio televisivo: Norte Visión Satelital: Programa: Nuestra Gente;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia al día 01 de Febrero del año 2.019 hasta el día 30 de Abril del año 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 31 de Enero de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Omar Rubén Sanchez; CUIT N°: 20-18469262-8 – (Producción Independiente), cuya duración y vigencia es de tres (3) meses, desde el día 01 de Febrero de 2.019 hasta el 30 de Abril de 2.019.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 106/2.019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, DNI N°: 26.545.120, en su carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 23.26545120-9; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Cruz acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 90.7 “Tu Fm”; Hitz 104.3;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 31 de Enero de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, DNI N°: 26.545.120, en su carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 23-26545120-9, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 107/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Elsa Díaz; CUIT N°: 27-10166237-9 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación digital: DNI Salta;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 31 de Enero de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Elsa Díaz; CUIT N°: 27-10166237-9 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 108/2.019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Marcelo Pachado, DNI N°: 30.154.889, en su carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 20-30154889-4; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Pachado a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: AFC Radio – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 31 de Enero de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José Marcelo Pachado, DNI N°: 30.154.889, en su carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 20-30154889-4, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega